



Bogotá, 11 de mayo de 2023

COMUNICADO

CONVOCATORIA PROGRAMA NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS 2023

En atención a las inquietudes manifestadas por algunos participantes de la "CONVOCATORIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS 2023", la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura invita a los interesados a consultar nuevamente los criterios técnicos y jurídicos generales establecidos en la Resolución 0095 del 20 de febrero de 2023 y el Manual para la Postulación a la Convocatoria, que hace parte integral de la resolución.

De considerar que, en la decisión adoptada por esta entidad, mediante Resolución No. 0398 de 2023 "*Por la cual se acoge el acta del veredicto para la convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas 2023*", no se aplicaron o aplicaron de manera indebida a un caso concreto los criterios técnicos y jurídicos generales; amablemente sugerimos interponer el recurso de reposición respectivo¹ a quienes cuenten con la justificación para solicitar modificación o adición del acto administrativo. Los recursos interpuestos serán atendidos por la Dirección de Artes de conformidad con los términos que la Ley 1437 de 2011 fijó para estos efectos.

Con el fin de facilitar el proceso de los participantes, el Ministerio de Cultura pone a disposición de los interesados un formato para la interposición de los recursos de reposición en contra de la Resolución No. 0398 del día cinco (5) de mayo del 2023, los cuales se recibirán de acuerdo con el procedimiento de recibo de comunicaciones definido en la convocatoria.

Por último, se indica que, si transcurrido el plazo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 no se interpone el recurso previamente referido, la Resolución 0398 de 2023 quedará en firme y surtirá efectos jurídicos a partir de esa fecha. Bajo este escenario, hasta tanto el acto administrativo no preste firmeza², los particulares seleccionados como acreedores del

¹ En los términos de los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011

² Numeral 3 del artículo 87 ibidem

Servicio al ciudadano:

servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

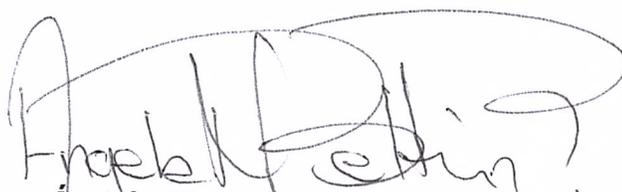
Sede correspondencia

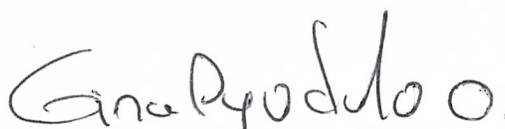
Casa Abadía - Calle 8 # 8A-31
Teléfono: (601) 3424100
www.mincultura.gov.co



estímulo no contarán aún con el beneficio señalado en la convocatoria, en tanto existen unos términos y formalidades que se deben surtir y completar previamente en igualdad de condiciones para todos los participantes.

De esta manera, el Ministerio de Cultura, en cumplimiento de su misionalidad y para garantizar la legitimidad social de su actuar, reitera el compromiso de fortalecer los instrumentos de fomento a las artes, las culturas y los saberes de nuestro país, con la participación de los actores involucrados en los procesos.


Ángela Marcela Beltrán Pinzón
Directora de Artes (e)


Gina Patricia Agudelo Olarte
Coordinadora de Teatro

Vo/Bo Diego Mauricio Peñaloza, abogado Dirección de Artes
Vo/Bo Paula Ballesteros, abogada Secretaría General.

